EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO

Precios de suscripción.

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contes tación por carta.

NUESTROS JUECES

Son muchos los jueces que intervienen, más ó menos directamente, en la censura escolar, y aunque todos no posean la capacidad pedagógica que requiere la obra educativa para juzgarla con acierto, justo es confesar que vamos progresando y que, el buen ó mal conconcepto que el público se forma, no depende, en general, de la calificación errónea ó intencionada de los jueces examinadores; pues que éstos, casi siempre, aun desconociendo, ó conociendo á medias, los resortes educativo-instructivos, juzgan favorablemente el trabajo escolar, como lo prueban los muchos votos de gracias que á los maestros se conceden, como premio, al conocer el resultado de los exámenes generales en las escuelas.

Esto es lo que generalmente ocurre; pero vienen luego las excepciones, que traen consigo cosas inauditas y quitan todo mérito à la regla general, de donde (de las excepciones) proviene la tenden cia de pedir la supresión de las Juntas locales, petición sistemática en muchos casos y que, tal vez, desvirtúa la noble aspiración del Magisterio primario, que

si quiere independencia para el desarrollo escolar, desea que su obra sea juzgada con frecuencia y por personal competente, que no siempre hay en las corporaciones populares.

Pedimos insistentemente que desaparezcan estas Juntas ó que no intervengan como jueces para calificar la obra
escolar, y pretendemos á todo trance que
se aumente el número de Inspectores para que éstos visiten con frecuencia las
escuelas y sean los únicos jueces inmediatos del maestro; sin embargo, quién
sabe si, puesto en práctica el sistema deseado, no pediríamos al poco tiempo la
vuelta á las «viejas costumbres» por desagradarnos la inspección técnica que
hoy pretendemos.

Porque si esa inspección es, sin duda, la que puede impulsar fuertemente á la primera enseñanza por el verdadero camino del progreso, ayudando al maestro, en la obra educativa, con sabias lecciones y consejos sanos, hay que convenir en que también este sistema tiene su clado flojo, bien porque el cuerpo de inspectores no se halle debidamente formado, bien porque, multitud de circunstancias hacen que no siempre la verdad y la justicia resplandezcan, á causa de la mísera condición humana en la que consión suele privar conocimiento. Es

claro que esto es la excepción, la nube negra que alguna vez aparece en el diáfano horizonte del campo escolar; pero acaso haya que temer más al peligro de que esas nubes se ciernan en granizo asolador que á las nieblas suaves que se formen al calor de las Juntas locales.

Nosotros creemos que el Inspector de primera enseñanza debe ser un juez severo para el maestro, á la vez que el más amante director; debe exigir al maestro que ponga en juego todos los resortes educativos que estén á su alcance para tener siempre su escuela á la altura que le corresponde, pero á la vez debe animarle à proseguir la labor instructiva de modo que su vocación se afiance ó se refuerce con sus consejos, con sus lecciones, con su protección siempre que necesaria tuere, con su cariño paternal, con todo aquello, en fin, que haga ver al maestro en su jefe un guía seguro para navegar por el camino de la perfección humana, sin peligro de tropezar ni de destallecer antes de llegar al término del largo viaje que representa la continua lucha contra la ignorancia.

Las Juntas locales, cuando se declaran enemigas del maestro, no juzgan sistemáticamente los trabajos escolares, salvo raros casos; suelen ser cuestiones personales las que traen consigo la desarmonia entre profesores y autoridades municipales, y que muchas veces los maestros podían orillar con medios fáciles, que no les faltan, sin que su dignidad profesional quede mal parada; y cuando por caciquismo, por simples caprichos individuales, al maestro se le niega la reputación bien ganada con el cumplimiento de su deber, y no se le guardan las consideraciones que le corresponden, es casi seguro que las autoridades superiores, que saben distinguir de colores, le hacen justicia y nada tiene que temer.

Pero si en vez de ser la Junta local la que juzga, desoyendo los gritos de la conciencia, es el Inspector en situación análoga, las consecuencias para el maestro pueden ser peores; y Dios nos libre de que eso pueda suceder; pues entonces el que fué maestro de maestros quedará con peor nota que los discípulos; el que dió lecciones al compañero, será postergado á éste; el que no esté conforme con quemar incienso ante el ídolo de la adulación, quedará excomulgado.

Desgraciadamente, en muchos de los males que aquejan al Magisterio, es acaso el remedio peor que la enfermedad.

¡Triste condición humana!

ZEDA.

La puerta falsa

Cuando la categoría de seres humanos que nosotros poseemos, por el mero hecho de poseerla, nos da derecho á pensar y discurrir como tales, no debemos despreciar la ocasión oportutuna de hacerlo. Esto quizá parezca á algunos una perogrullada; pero nosotros, haciendo caso omiso del común pensar de las gentes, vamos á reflejar nuestra opinión sobre un punto trascendentalísimo, cual es el que, personas del todo ajenas á las condiciones y aptitudes necesarias para ejercer la noble misión de maestros, invadan sin cesar el campo de los que, despreciando toda clase de vanidades y títulos honoríficos que para nada sirven, saben cumplir como buenos en el desempeño de esta sagrada misión de educar é instruir á un tiempo, sin más aspiraciones que la satisfacción y tranquilidad de su propia conciencia.

Esta cuestión ha sido ya tratada con alguna extensión por algunos de nuestros dignísimos comprofesores y seguramente que, como plumas mejor tajadas que la nuestra, habrán llamado ya la atención de nuestros lectores respecto del asunto. Nosotros no pretendemos os curecer, ni siquiera igualar á nuestros compañeros en su labor; aspiramos únicamente á hacer notar algunos cabos sueltos, en la opinión pública. Adelante, pues.

Hubo un ministro, que creyendo dotar á la nación española de personas cultas para el desempeño de las oscuelas de instrucción primaria y sin pararse á pensar los perjuicios que desgraciadamente para el pueblo español habían de sobrevenir, cor tal medida, dió paso franco en la carrera del Magisterio á elementos extraños á ella, de tal manera, que con solo aprobar determinadas asignaturas (1) quedaban aptos para el ejercicio del Magisterio. ¡Y qué aptitudes, por vida mía!... Claro está que en toda regla hay sus excepciones; pero la inmensa mayoría de estos elementos, no tiene otra aptitud que aquella ligereza de pensamientos necesaria para echar la cuenta de los días que faltan para que el habilitado respectivo les mande el oportuno aviso con la consabida fórmula: «Se ha abierto el pago etc.» Conste que con esto no queremos herir en lo más mínimo susceptibilidad alguna; nos referimos á lo injusto de la medida ministerial y no á mortificar á los que al fin y al cabo, han pasado á ser nuestros companeros.

En las capitales de provincia de tercer orden, allí donde las Escuelas Normales están incorporadas á los Institutos, reina entre los estudiantes de distinto gremio una antipatía innata. A esto ni se opone el sano criterio de los profesores dando consejos para que aquélla cese, ni hay medio alguno para desvanecerla. A pesar de la vida escolar común entre las dos clases, hay una diversidad de opiniones entre ellos tan manifiesta, que á veces degenera desgraciamente en agrias disputas, y en más de una ocasión han venido á las manos los mantenedores de teorías contrarias. Y todo ¿por qué? Porque los alumnos del Instituto general y técnico que estudian la carrera del Bachillerato «tienen un »modo mejor de apreciar las cosas, tienen un »espíritu más elevado, un criterio más sano y... »un modo de vivir desahogadamente mejor que »los del Magisterio.»

Esta es la causa de los antagonismos que reinan entre unos y otros estudiantes.

Diríase que habíamos vuelto á los tiempos antiguos, en que los orgullosos patricios despreciaban el trato y compañía de los honrados plebeyos, de los parias de una sociedad á todas luces corrompida, disoluta...

Mal haríamos si no hubiéramos de hacer no-

(1) Pedagogia y prácticas de enseñanza.

tar la perfecta armonía que reina entre los elementos del Magisterio y algunos, muy pocos, de otras carreras; pero esta dosis de inteligencia entre unos y otros jes tan pequeña!...

Ya no solamente se vilipendia (si no activa, pasivamente) al humilde y sufrido educador de la niñez cuando ya está formado, es decir, en aptitud para desempeñar su cargo, sino que esta indiferencia alcanza también al alumno aspirante, al que no ha cometido otro pecado en este mundo que el de tener vocación decidida para dedicarse por entero á los hombres del porvenir, ó en otro caso, el de no descender de una familia suficientemente poderosa que le facilite medios de desarrollo en otras esferas intelectuales diferentes.

Es, pues, de todo punto indispensable que, al organizar las nuevas bases para el proyecto de ley de enseñanza, se acuerde alguien á quien (corresponda) de mejorar la situación presente. De qué modo? En nuestra modesta opinión, haciendo que se deroguen las disposiciones que habiliten á los bachileres para la enseñanza, puesto que ni tienen vocación para el ejercicio de la carrera del Magisterio, ni los estudios que realizaron tienen conexión alguna, como pedagógicos, con los que realiza el alumno de Escuela Normal, por lo que constituye este medio de ingreso en el profesorado, lo que con justicia podríamos llamar la puerta falsa del Magisterio público.

ORIC ODIGE AZAM.

Distrito universitario de Zaragoza PROPUESTAS

Vistas las reclamaciones que se han presentado contra la propuesta general del concurso único de la provincia de Soria, publicada en el Boletín oficial correspondiente á los días 29 de Mayo último y 1.º de Junio actual, y resultando:

- 1.º Que la Junta local de primera enseñanza de Hoz de Abajo pretende que la escuela de ambos sexos que sostiene sea provista en maestro y no en maestra.
- 2.º Que la Junta local de primera enseñanza de Yelo y el concursante D. Bartolomé Bueno solicitan que dicha escuela sea provista en maestro, por haberlo acordado así la Junta local de primera enseñanza de Yelo en sesión del día-22 de Diciembre último.

- 3.º Que D. Eusebio Benito de Miguel reclama también contra la propuesta hecha en maestra para la escuela mixta de Yelo, y al mismo tiempo se cree con mejor derecho para la escuela de Hinojosa del Campo, que el concursante propuesto para ésta escuela, D. Francisco Almazán Antón, por haber dejado el ejercicio activo de la enseñanza para desempeñar cargo público, y por lo tanto, con arreglo al art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, necesita rehabilitación para volver á la enseñanza.
- 4.º Que D. Gonzalo Barrena Alcalde y don Víctor Pascual Arribas reclaman contra los maestros que sólo poseen certificado de aptitud, clasificados con los números 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la propuesta general, los cuales deben ser propuestos en concurso único á los que tengan título profesional.
- 5.º Que D. Vicente del Río García reclama contra los concursantes D. Eusebio Benito de Miguel, propuesto para la escuela de La Rubia, con 7 años, 10 meses y 26 días de servicio, tiempo excesivo á juicio del reclamante, don Timoteo Hernández del Castillo, el cual aparece con tres días más de servicios que el recurrente, cuando debe tener nueve días menos.
- 6.º Que D. Alfonso Calavia Berdonces reclama contra los aspirantes números 15 y 17, D. Pedro Marín Ortega y D. Francisco Almazán Antón, por no hallarse, en la fecha del concurso, desempeñando escuela pública, y en este supuesto, opina el recurrente que los referidos maestros Marín y Almazán deber ser clasificados con los números posteriores á los que se hallen en activo servicio.
- 7.º Que doña Emilia Valenciano Blanco se cree con mejor derecho á ser nombrada para la escuela de Ontalvilla de Valcorba que la maestra propuesta doña Leonor Izquierdo Blasco, y D.ª Felisa Rodríguez Gómez pretende su mejor derecho para la escuela de Torralba de Medina, por haberla solicitado con preferencia á la de Rabanera del Campo, para la que se le propone.
- 8.º Que doña María de la Consolación Ramón se cree perjudicada en el tiempo de servicios que se le han computado, pues en la clasificación general solo aparece con 3 años 6 meses y 8 días, puesto que sus servicios son los de 4 años 7 meses y 14 días.

Considerando:

1.º Que la Junta local de Hoz de Abajo no I

- acudió á este Rectorado en el tiempo y forma que determina el art. 69 del vigente Reglamento, manifestando que su escuela de ambos sexos había de proveerse en maestro, por cuya circunstancia se propuso maestra, de conformidad á lo dispuesto en el segundo punto del artículo referido.
- 2.º Que al proponer maestra para la escuela de Yelo no se tuvo en cuenta el oficio de dicho pueblo recibido en esta Secretaría en 27 de Diciembre del año último, en el que participaban la defunción del maestro, y que para su interidad, así como también cuando se proveyera en propiedad la escuela fuera nombrado maestro, por lo cual procede proponer maestro.
- 3.º Que D. Francisco Almazán Antón se halla rehabilitado por Real orden de 5 de Diciembre último. y, por lo tanto, comprendido en la disposición primera de la Real orden de 29 de Abril de 1892.
- 4.° Que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Orden de la Subsecretaría de 30 de Abril último, resolviendo un recurso de alzada en el sentido de que los maestros con certificado de aptitud, con años de servicios ó sin ellos, deben ser propuestos en concurso único á los que tengan título profesional, por cuya razón procede colocar á los concursantes números 83 al 90 ambos inclusive, detrás de D. Mariano Blasco de Blas, que es el último maestro con título profesional.
- 5.º Que examinadas detenidamente las hojas de servicios de los concursantes D. Eusebio Benito de Miguel y D. Timoteo Hernández del Castillo, resulta de ellas que ambos maestros tienen el cómputo de servicios con que los haclasificado el Negociado.
- 6.º Que D. Pedro Marín Ortega, propue to para la escuela de Valtajeros, aunque manifiesta en su instancia estar rehabilitado, no lo acredita con documento público, por cuya razón, conforme á la disposición tercera de la mencionada Real orden de 29 de Abril de 1892, ha perdido su categoría de 625 pesetas, debiendo ser clasificado con la de 500 pesetas, si bien con el abono del tiempo servido; y que don Francisco Almazán Antón se halla bien clasificado, como se especifica en el considerando tercero.
- 7.º Que examinadas nuevamente las instancias de las maestras D.ª Emilia Valenciano Blanco y D.ª Felisa Rodríguez Gómez, resulta

ser cierto que solicitaron con preferencia las escuelas de Ontalvilla de Valcorba y Torralba de Medina respectivamente.

8.º Que vista y revisada la hoja de servicios de D.ª María de la Consolación Ramón, resulta que, efectivamente, cuenta cuatro años, siete meses y tres días de servicios interinos.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás vigentes, el Rectorado acuerda:

1.º Desestimar la pretensión de la Junta local de primera enseñanza de Hoz de Abajo.

2.º Proponer maestro para el desempeño de la escuela de ambos sexos de Yelo.

4.º Correr la escala de la clasificación general, colocando en el núm. 83 á D. Juan Plana Dalmán, que ocupa el núm. 91, y así sucesivamente hasta el núm. 131, que lo ocupará el 139 D. Mariano Blasco de Blas, clasificando con los números del 132 al 139 inclusive los maestros con certificado de aptitud que ocupaban los números del 83 al 90 ambos inclusive.

5.º Desestimar la reclamación de D. Vicente del Río García.

6.º Clasificar con el núm. 36 bis á D. Pedro Marín Ortega, con el sueldo de 500 pesetas y continuar propuesto para la escuela de Valtajeros, por corresponderle con arreglo á méritos.

7.º Proponer para las escuelas de Ontalvilla de Valcorba y Torrecilla de Medina, á las maestras D. Emilia Valenciano Blanco y doña Felisa Rodríguez Gómez, no correspondiéndole escuela alguna á D.ª Leonor Izquierdo Blasco.

8.° Colocar en el núm. 53 á D. María de la Consolación Ramón, con cuatro años, siete meses y tres días de servicios interinos.

9.º Modificar la propuesta general en los términos siguientes:

D. Manuel Gómez Ondátegui, que iba propuesto para Villaciervos, nombrado para Yelo; D. Eusebio Benito de Miguel, propuesto para La Rubia, lo es para Villaciervos; D. Pedro Marín Ortega. para Valtajeros; D. Mauricio Gil Alonso, para La Rubia; D.ª Felisa Rodríguez Gómez, de Rabanera del Campo, á Torralba de Medina; doña Demetria Sanz Cabanes, para Rabanera del Campo, y doña Emilia Valenciano Blanco, para Ontalvilla de Valcorba.

Y 10. Que se expidan, desde luego, todos los nombramientos de maestros y maestras para las escuelas á las cuales no afecten las anteriores resoluciones, con las modificaciones á que hayan dado lugar las renuncias formula-

das por concursantes que han sido propuestos para escuela de otra provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 28 del Real decreto de 6 de Julio de 1900.

Zaragoza 30 de Junio de 1908.—El Rector, Dr. Hipólito Casas.

Un episodio de Prim

Para enseñanza de políticos recordamos el siguiente:

«Era el 4 de Octubre de 1868. La ciudad de Reus, vestida de gala, como un día de gran fiesta, preparaba un acontecimiento que había de ser ruidoso: esperaba á su predilecto hijo, al invicto general á quien había festejado ocho años antes por sus triunfos en Africa.

Todos los reusenses, jóvenes y ancianos, mujeres y niños, acudían alegres á la estación del ferrocarril con el deseo de ser cada uno el primero en verle, en abrazarle, en estrechar su mano. Todos habían sido sus amigos de la infancia; uno se vanagloriaba de haberlo tenido, de pequeño, sobre sus rodillas; otro refería las peleas que con él había sostenido al salir de la escuela, ó hablaba de las golosinas que habían compartido como condiscípulos, y no había persona de mediana edad que no hubiera tenido algún roce con el pequeño Juanet.

Las campanadas anunciaron que se acercaba el tren donde venía tan amable hijo y compañero, y el estridente silbido de la majestuosa y engalanada locomotora confirmó tal anuncio.

La multitud ya no respetó nada, ni guardias, ni barreras; invadió el andén, aun á riesgo de pagar con la vida tal atrevimiento, y los aplansos y los vivas á la libertad se confundieron con los bélicos sones del himno de Riego.

Allí estaba el victorioso caudillo, emocionado hasta el extremo de saltársele las lágrimas. Se abrió la portezuela del coche, y el general Prim, levantando el brazo para imponer silencio, dijo:

—Agradezco las muestras de consideración con que me recibís. A todos quiero abrazaros y estrecharos fuertemente contra mi pecho; sí, para vosotros, para mi amado pueblo natal son todas las glorias que he conquistado; pero el que tiene derecho á mi primer abrazo al poner poner las plantas en esta querida tierra, es mi antiguo maestro de primeras letras, es aquél

que véis allí y al que tanto debéis todos, pues para unos ha sido vuestro padre y para otros ha sido padre de vuestros hijos.

Y con la cabeza descubierta, se acercó á un anciano pobremente vestido, y lo besó y abrazó, diciéndole:

—A usted es á quien debo todo lo que soy, todo cuanto valgo. Usted es el que me ha enseñado á defender la patria y la libertad.

Así entendía aquel hombre, más de acción que de ideas, y que no era propiamente un in telectual, lo que significaba la instrucción y el papel reservado á los humildes maestros de escuela en los pueblos ganosos de ser libres.

Para ver claramente en qué consiste la salvación de España, le bastó con tener esa cualidad, de la que están desposeídos muchos políticos de ahora, y que en su pecho palpitaba con fuerza y con brío, orientando su mente y dirigiendo su conducta.»

(El Faro de Alicante.)

OFICIALL

Estadística é Inspección.—Orden circular.

Próximo á comenzar el período de vacaciones caniculares, en el cual los Inspectores de primera enseñanza deben dar una conferencia á los maestros de la capital donde presten servicios. y tres, cuando menos, en
las cabezas de partido á los maestros que puedan asistir á ellas, según previene el art. 35 del Real decreto de
18 de Noviembre de 1907, reorganizando la Inspección
de primera enseñanza, esta Subsecretaría encarece á dichos funcionarios el más exacto cumplimiento de lo
preceptuado sobre esta materia, y para su más acertada
ejecución hace públicas las observaciones siguientes:

1.ª Los maestros y maestras de cada partido podrán reunirse para oir las conferencias en la capitalidad del partido ó en el pueblo del mismo que, de acuerdo con el Inspector, determinen como más conveniente para

esto fin.

2.ª Las conferencias versarán sobre asuntos de carácter pedagógico; podrán extenderse á materias científicas relacionadas con la enseñanza, y tendrán por objeto orientar y estimular á los maestros en su vida profesional.

3ª Los maestros de un partido podrán asistir á las conferencias de otro, si por razón de residencia ó facilidad de comunicaciones les fuere más conveniente.

4.ª La asistencia de los maestros y maestras á estos actos no es obligatoria; pero el Inspector recogerá la firma de los que asistan, para los efectos consignados en el párrafo 2.º del citado art. 35 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, así como para las notas de conceptos pertinentes.

5.ª Los Inspectores de primera enseñanza darán

cuenta sucinta del resultado de estas conferencias en las Memorias que anualmente han de remitir á la Subsecretaría de este Ministerio; harán un breve resumen de los temas tratados, y consignarán el número de maestros y maestras que hayan asistido á cada una de ellas.

Esta Subsecretaria espera del celo y vocación de Inspectores y maestros que las conferencias pedagógicas darán los beneficiosos resultados técnicos y profesionales que se persiguen con su institución, y tendrá en cuenta su resultado para los efectos que se previenen en el art. 25 del ya repetido Real decreto de 18 de Noviembre de 1907.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 7 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Señores Inspectores de primera enseñanza.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS

Sección de Almajano

Reunidos la mayoría de los señores maestros que componen esta agrupación, previa convocatoria al efecto por D. Pedro M. Moreno, Presidente de la misma, se adoptaron por unanimidad, en sesión del día 12 del actual, los siguientes acuerdos:

10

- 2.º Lamentar vivamente que la Directiva provincial no demuestre más actividad en llevar á cabo sus acuerdos y ver con desagrado que las excitaciones y proposiciones que elevan á la misma las secciones constituídas corran la suerte del sermón en el desierto.
- 3.º Convinose en que tal conducta observada ha dado origen desgraciadamente á que dentro de la clase se noten fenómenos de dispersión y desvío, y de no poner rápido remedio á este estado de cosas, habrá que reconocer que marchamos hacia la disolución de este organismo en los momentos en que su necesidad es más notoria.

4.º Interesar de todas veras procure esa Directiva dar cumplimiento á las siguientes peticiones:

- a) Satisfacer la natural y legitima curiosidad de los ascciados, dando á conocer el Reglamento porque se rige la Asociación; derecho indiscutible que tiénen todos, y en particular los que hayan satisfecho la cuota de ingreso.
- b) Reclamar de la Nacional los folletos que acrediten el ingreso en la misma, y procédase dar á la publicidad los nombres de los maestros de esta provincia que deben figurar como asociados en aquella.
- c) Publicar periódicamente el movimiento de personal y la situación de la Sociedad en cuanto atañe á los fondos que se recauden para que no pueda haber el más ligero asomo de duda respecto á la conducta de los que están al frente de su administración.
- 5.º Secundar la iniciativa de que se abra una subscripción en pró de nuestro respetable, digno y

probo funcionario D. Eulogio Martínez de Toro, al objeto propuesto, en prueba de reconocimiento por los relevantes servicios que viene prestando, y ser á la vez fiel consejero de los maestros sorianos.

6.º Que conste en acta el anhelo ferviente de esta Asociación por llegar á la verdadera unión de to-

dos los maestros.

7.º Conceder un expresivo voto de gracias á don Anastasio González, maestro de Vinuesa, por el celo é interés que despliega en pró de la consecución de

nuestro ideal.

8.º Determinóse incluir en la relación de asociados de esta sección, por haberlo así indicado en el
acto en que tuvo lugar la sesión de que venimos haciendo mención, á los señores siguientes: D. Nicolás
de San Ambrosio, de Canos; D. Miguel López Hernando, de Aldealseñor; D. Daniel Muñoz, de Fuensauco; D. Saturio Cabrerizo, de Fuentetecha; D. Celestino León, de Duáñez, y Feliciano Haro, de La
Rubia.

9.º Que de los acuerdos tomados se remita nota tallada de los mismos para la publicidad conveniente en EL DEFENSOR ESCOLAR, órgano de la clase, y en el periódico local *Tierra Soriana*, que está dando pruebas de interesarse por la misma.

De la conformidad de estos acuerdos firmaron los señores maestros concurrentes.

Almajano 14 de Julio de 1908.—El Presidente, Pedro M. Moreno.—El Secretario, Urbano Frías.

NOTICIAS

Votos de gracias.—Han sido concedidos á nuestros estimados compañeros D. Esteban Pérez, de Torreblacos; D. Julián Alcalde, de Avenales; D. Ciriaco Lozano y D.ª Filomena Sánchez Bados, de Alcubilla de Avellaneda, y don Alberto Jecebek, de Pozuelo.

Reciban nuestra enhorabuena.

Ayer se reunió en pleno el Consejo de Instrucción pública para informar sobre el proyecto de creación de la Escuela Superior del Magisterio.

Ei proyecto quedó aprobado con algunas nas modificaciones, y será devuelto al Ministerio dispuesto ya para la resolución del ministro.

Todavía no se han expedido los libramientos para el pago de las gratificaciones de adultos correspondientes á Noviembre y Diciembre últimos.

Con gran aprovechamiento ha terminado recientemente sus estudios y obtenido el grado de Licenciado en Medicina, nuestro querido amigo y comprofesor D. Epifanio Hernández y Martínez, empozando la práctica de su nueva profesión como ayudante de D. Isaac Ledesma, médico de Berlanga de Duero.

Nuestra enhorabuena.

Ha sido desestimada por el Consejo de Instrucción pública la protesta presentada por varios opositores á la plaza de Inspectores auxiliares y pronto firmará el señor ministro los nombramientos de los propuestos.

La Gaceta del día 5 publica los programas para los ejercios de oposición á las plazas de maestros vacantes en la Sección facultativa del Cuerpo especial de Prisiones.

Los programas comprenden nociones de Gramática, Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, nociones de Geografía é Historia de España, Aritmética y Geometría, Pedagogía, Agricultura y nociones de Legislación de Prisiones.

A los maestros aspirantes á estas plazas les conviene conocer el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia del 3 de Junio último, inserto en la Gaceta del día 4.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de un sello para la respuesta.

J. M. Agreda.—Recibido.

B. G. Pozalmuro; A. H. Langa; R. R. Verguizas.— Serán servidas.

A. M. Esteras de Medina.—Está bien. Gracias. Se mandaba á Fuentegelmes.

M. B. Buberos: A. J. Guadalajara.—Cambiada dirección.

M. C Morón.—Ya sabe puede mandar cuanto guste.

V. V. Villanueva de Zamajón.—Se remite con regularidad. No sabemos nada.

E. D. Ojuel.—Se le han acreditado haberes.

"EL MAGISTERIO ARAGONÉS"

MEMORIAS TÉCNICAS

Colección de temas desarrollados por completo, de forma acabada, con las dimensiones legales y referidos á los puntos del Cuestionario de carácter general, que pueden servir de consulta ó modelo á todos los maestros de España.

Comprende temas para escuelas de ambos sexos y de todas clases de sueldos y grados.

Folleto en 8.º mayor, de 48 páginas, precio una peseta en todas las librerías de España.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

Cuestiones pedagógicas.

PRIMERA SERIE

POR

b. Vietoriano F. Asearza y b. Ecequiel Solana.

Libro nuevo, interesantísimo á los Maestros por tratarse en él las cuestiones pedagógicas de mayor importancia y actualidad.

En las Cuestiones pedagógicas hallarán expuestos los Maestros los temas más interesantes para exhibir las Memorias pedagógicas del verano.

Todos los asuntos están tratados con la competencia, claridad y corrección que tienen bien acreditadas los autores.

De venta en la Librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria.

Precio, 3,50 pesetas ejemplar y 2,50 para los suscriptores à El Magisterio Español.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

P1 Marrador infantil.

Cuentos morales para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de San-

ta Teresa, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR



MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

Céntimos Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartoné y lomo de tela...... 40 Aritmética, papel fuerte, grado 2.° y 3.°. 30 Analogía y Sintaxis, id. id. id...... Prosodia y Ortografía, id. id. id. Historia Sagrada, cartoné, id. id...... Agricultura, papel fuerte, id. id...... 20 30 Historia España, id. id. id. id. 20 Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id. . Derecho, papel fuerte, id. id......

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado. Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo

y certificado.—Carmen, 15, Alcaniz.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería y objetos de escritorio, de

Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza. Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto

para el Instituto y Escuelas Normales. Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios suma-

mente económicos. Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.